



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 31 de Enero del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 0032-2014, el Informe N° 060-2014-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 023-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante expediente administrativo N° 0032 de fecha 03 de enero del 2014, la Sra. Clara Violeta Ponce Balarezo Vda. de Barba, solicita vacaciones trucas y otros de su difunto esposo Mario Jesús Barba Ramírez – ex trabajador de esta entidad municipal.

Que, mediante Informe N° 002-14-CEYY e Informe N° 060-2014-MPP de fecha 22 de enero del 2013, la Unidad de Personal informa que el ex trabajador Sr. Mario Jesús Barba Ramírez, se encontraba laborando en el cargo de Chofer de Transporte y Tránsito, bajo el régimen especial CAS, D. Leg. 1057, desde el 01 de febrero del 2012 hasta el 27 de diciembre del 2013, declarándose el término de su contrato por fallecimiento el día 28 de diciembre del 2013. Asimismo adjunta la liquidación por vacaciones trucas, según lo preceptuado en el D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849, D. Leg. 1057, por el monto de S/. 408.75 Nuevos Soles.

Que, el D.S. N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estableciendo en sus artículos 8° Inc. 8.5 y 8.6, lo siguiente “Si el contrato concluye al año de servicios después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado ...” y “si el contrato se extingue antes de cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución... siempre que el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad... El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.”, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 023-2014-SGAL-MPP de fecha 23 de enero del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca el monto detallado por la Unidad de Personal, debiéndose ordenar su cancelación a los adeudos legalmente establecidos.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación por Vacaciones Trucas del Periodo 2013, del extinto trabajador municipal Sr. MARIO JESÚS BARBA RAMÍREZ, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme se indica a continuación:

Vacaciones Trucas Periodo 2013

D.S. N° 065-2011-PCM – LEY 29849

Reglamento D. Leg. N° 1057, Cap. III Art. 8, Inciso 8.6

S/. 408.75

Del 01 de febrero al 27 de diciembre del 2013

Por 10 meses, 27 días (proporcional)

TOTAL S/. 408.75
(Cuatrocientos Ocho con 75/100 Nuevos Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería proceda a girar el cheque respectivo por el monto señalado en el artículo precedente, a nombre de la Sra. CLARA VIOLETA PONCE BALAREZO VDA. DE BARBA, en calidad de esposa del ex trabajador municipal Sr. Mario Jesús Barba Ramírez.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Unidad de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesada
GGIAF
Archivo